

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016.**

**SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO RECTOR Y CONSEJO
GENERAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

"A fin de promover el más adecuado funcionamiento de la Fundación Municipal de Deportes y sus órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, el Pleno municipal, por acuerdo de fecha 12 de enero de 2016, efectuó los correspondientes nombramientos al Consejo Rector y al Consejo General de la citada Fundación.

Posteriormente, con fecha 26 de abril de 2016, una de las personas designadas, D. Marcial Sánchez Oroquieta, ha comunicado su renuncia a dicho nombramiento, por lo que, con el mismo fin de promover el más adecuado funcionamiento de los órganos colegiados de la Fundación Municipal de Deportes, ha de suplirse dicha renuncia efectuando nuevo nombramiento que se propone recaiga en D. Juan Carlos Puente García, persona que se considera capacitada a estos efectos por haber sido propuesto por una de las Federaciones de Vecinos del ámbito de la ciudad como su representante ante los órganos colegiados de la Fundación Municipal de Deportes.

Por todo ello propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1°.- Aceptar la renuncia de D. Marcial Sánchez

Oroquieta como miembro del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, puesto para el que había sido nombrado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016.

2°.- Nombrar como miembro del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, en la forma que se indica, a D. Juan Carlos Puente García:

* Consejo Rector:

- Titular:

-Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Juan Carlos Puente García.

- Suplente:

- Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Juan Carlos Puente García.

* Consejo General:

- Titular:

- Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Juan Carlos Puente García.

- Suplente:

- Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Juan Carlos Puente García.

3°.- Notificar el presente acuerdo a D. Marcial Sánchez Oroquieta y a D. Juan Carlos Puente García."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la

Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, adoptó el acuerdo propuesto.

MOCIONES:

MOCIÓN CORPORATIVA INSTANDO LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE VALLADOLID.

"El Reglamento de Distinciones del Ayuntamiento de Valladolid establece una serie de galardones, para reconocer los especiales merecimientos de personas e instituciones en beneficio del municipio o de la nación.

La Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid es una entidad que atesora una historia de solidaridad hacia la población, con una trayectoria de colaboración con el sistema de salud mediante unas aportaciones voluntarias a los bancos de sangre muy por encima de la media nacional, que la vienen situando a la cabeza de los registros estatales.

En su ya dilatada vida (el próximo 14 de mayo cumplirá 46 años), la hermandad ha cosechado diversos actos de gratitud públicos y privados, entre los que destacan la

Medalla de Oro de la Provincia en 2011 y el Premio de Castilla y León a los Valores Humanos en 2004.

También la ciudad ha honrado su labor con la nominación de una calle y una escultura a los donantes de Sangre frente al actual Centro de Hemoterapia y Hemodonación, en la plaza de San Juan Bautista de la Salle, frente al antiguo complejo del Hospital Militar donde hoy se sitúa el Centro, y la felicitación ante el logro del medio millón de donaciones en 2008.

Sin embargo, nunca se ha instado el procedimiento para otorgar cualquiera de las distinciones que están reglamentadas por el Consistorio, para reconocer el altruismo de los más de 100.000 donantes que, a lo largo de estos años, han hecho posible esta maravillosa realidad de compromiso social del que puede presumir Valladolid, con un volumen de donaciones por encima del nivel de autosuficiencia determinado por la Organización Mundial de la Salud entre 40 y 45 donaciones por cada mil habitantes, llegando a superar ampliamente esos registros desde hace varios años de forma ininterrumpida, alcanzando los 51 donantes por 1000 habitantes en el pasado ejercicio.

La normativa municipal encomienda la iniciativa para el comienzo del expediente a la Alcaldía, a una comisión, al acuerdo de entidades solicitantes o a la petición ciudadana recabando un determinado número de firmas y a la Corporación la valoración de los méritos y la concesión de la distinción que proceda, en su caso.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que ha llegado el momento de iniciar el procedimiento de concesión

de la máxima condecoración que puede ofrecer la ciudad, cual es su Medalla de Oro, en favor de la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid, y por eso presentamos esta moción para que, desde la Alcaldía, se ordene la incoación del oportuno expediente.

No podemos dejar de felicitarnos por la apertura en nuestra ciudad del Centro de Hemoterapia y Hemodonación, que ha ayudado a avanzar en la captación de aportaciones de sangre y de productos derivados, pero no es menos cierto que estos logros son posibles gracias a la labor de una Hermandad de Donantes que, lejos de carecer de utilidad con la apertura del mencionado Centro, ha pasado a ser un colaborador fundamental suyo, además de ser un instrumento indispensable de movilización ante situaciones de perentoria necesidad, que aportan a toda la población una garantía de atención absolutamente impagable, amén de prestar una atención a los donantes que sería imposible llevar a cabo sin su existencia.

Por todo ello, los portavoces de todos los grupos políticos y en su nombre, someten a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

MOCIÓN

Único.- El Ayuntamiento de Valladolid acuerda instar a la Alcaldía, la incoación del oportuno expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Hermandad de Donantes de Sangre de Valladolid, para que el Pleno de la Corporación pueda apreciar sus merecimientos y otorgarla, en su caso, antes de que finalice el año en curso."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO ESCOLAR HACIA PERSONAS DE GÉNEROS Y SEXUALIDADES DIVERSAS.

“El día 22 de julio de 2015 se aprobó en el Congreso de los Diputados, la Ley 8/2015 para la protección a la infancia y a la adolescencia. Esta ley junto a la Convención de los derechos de los niños de Naciones Unidas, reconoce que todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado en todas las acciones y decisiones que le conciernan.

Esta última expone además, que se tenga en cuenta la preservación de la identidad, la cultura, religión, convicciones, orientación e identidad sexual, en definitiva, el libre desarrollo de su personalidad.

Este punto se encuentra, además, recogido en el artículo 10 de la Constitución Española.

A fecha de hoy, y a diferencia de otras Comunidades Autónomas, no existe en Castilla y León una Ley que dé respuesta a las necesidades de un sector importante de la población.

No existe, por tanto, una regulación que permita hacer efectivos los derechos recogidos en la Ley 8/2015, y

como consecuencia de esta dejadez, tenemos que asistir a episodios de acoso escolar como los ocurridos en los últimos meses en nuestro país.

Es por eso, por la voluntad de acelerar la implementación de soluciones ante estos casos, por lo que presentamos el borrador de un protocolo, que intenta facilitar la labor que en este sentido consideramos debe realizar tanto la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad, como la Consejería de Educación. Un protocolo que queremos dejar abierto a entidades, centros educativos, AMPAS, partidos políticos y a la ciudadanía en general.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre, la portavoz del mismo somete a la consideración del Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a que desarrolle un protocolo específico en el ámbito educativo sobre el acoso escolar por orientación sexual o identidad de género.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a aprobar una regulación específica que garantice los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia; y que destine en los siguientes ejercicios presupuestarios una partida con recursos suficientes para que puedan desarrollarse de manera efectiva.

3.- Que en el Consejo Municipal de Educación se presente la propuesta de protocolo que les ofrecemos para que sea trabajada, enmendada y enriquecida para que lo

tenga en cuenta el área de Educación, Infancia e Igualdad para poder implantarlo en la ciudad de Valladolid, y posteriormente elevarlo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.”

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 4 de mayo de 2016, por la concejala del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a María Victoria Soto Olmedo, que se transcribe a continuación:

“El grupo Municipal Socialista y, en su nombre, D^a M^a Victoria Soto Olmedo propone, a la parte dispositiva del punto 3.3.b del Orden del Día del Pleno de 5 de mayo de 2016, para su consideración, la siguiente

ENMIENDA

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al punto 3 que quedará redactado de la siguiente forma: El Ayuntamiento de Valladolid recogerá en el II Plan de Infancia y Adolescencia medidas para garantizar el derecho a la orientación sexual o identidad de género.

Igualmente en el Consejo de Infancia y Adolescencia se elaborará un Protocolo de actuación ante casos de acoso por orientación sexual o identidad de género, que se aplicará en todas aquellas actividades que realice el Ayuntamiento destinadas a Infancia y Adolescencia.”

Asimismo, a la anterior Moción fueron formuladas Enmiendas de sustitución, con fecha 5 de mayo de 2016, por la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Araceli Valdés Tremiño, que se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe, propone para su consideración, a

los puntos 1 y 3 contenidos en el apartado dispositivo del punto 3.3.b del Orden del Día del Pleno ordinario de la Corporación de 5 de mayo de 2016 la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a seguir trabajando, en colaboración con todas las instituciones y entidades implicadas en temas de convivencia escolar, en la revisión y actualización del protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar. Dicho protocolo incluirá, entre otras problemáticas, explícitamente el vinculado a la orientación sexual y la identidad de género.

3. Que en el Consejo Municipal de Educación, se presente la propuesta de protocolo así como cuantos documentos y estrategias se consideren interesantes en esta materia para poder debatir. Si bien conviene tener en cuenta el ámbito de competencias de cada administración, sobre todo en aquellos aspectos que afectan al funcionamiento orgánico de los centros.”

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por la concejala de Educación, Infancia e Igualdad, D^a. Victoria Soto Olmedo.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal de este Ayuntamiento, y trece abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal de este Ayuntamiento, y trece abstenciones de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, aprobó la enmienda anteriormente transcrita, al punto 3 de la Moción.

Votación de las Enmiendas de sustitución formuladas por la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Araceli Valdés Tremiño.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintiocho votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal de este Ayuntamiento, y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, respecto del punto 1; y 12 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, quince votos en contra de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y dos abstenciones de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del punto 3.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal de este Ayuntamiento, y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, aprobó la enmienda al punto 1; y 12 votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, quince votos en

contra de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y dos abstenciones de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, rechazó la enmienda al punto 3.

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor respecto del punto 2.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes aprobó el punto 2 de la Moción que antecede, incorporada la enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular al punto 1 de la misma, y la enmienda de sustitución del Grupo Municipal PSOE al punto 3.

Los puntos 1 y 3 de la Moción no fueron sometidos a pronunciamiento de la Corporación al haber sido aprobadas las Enmiendas de sustitución a las mismas de los Grupos Municipales Popular y PSOE, respectivamente.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE SALUD.

“El derecho a la salud fue reconocido en primer lugar en la Constitución de la OMS en 1946, que estipula “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”, e incluido posteriormente en la Declaración Universal de Derechos Humanos en el artículo 25 “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial

la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.

La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos, y que no se limita al derecho a la atención a la salud, sino que abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que contribuyen a una vida sana. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que es el órgano encargado de llevar a cabo un seguimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los denomina "factores determinantes básicos de la salud": la alimentación y la nutrición, la vivienda, el acceso a agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, las condiciones de trabajo seguras y sanas, un medio ambiente sano, la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, la igualdad de género...

La asistencia sanitaria universal garantiza el derecho a la salud para toda la ciudadanía, garantizando el acceso igual a los servicios sanitarios y a un sistema de protección que brinde a todos iguales oportunidades para disfrutar del más alto nivel posible de salud. En nuestro país, el Real Decreto-Ley 16/2012 modificó radicalmente el régimen del derecho a la salud en España, al limitar la titularidad de éste a una condición administrativa, destruyendo la universalidad del Sistema Nacional de Salud.

La sanidad es uno de los sectores que más ha acusado la política de recortes presupuestarios impuesta por los gobiernos central y autonómico en los últimos años,

impactando negativamente en el bienestar de nuestros vecinos y vecinas.

Entendiendo el derecho a la salud como un derecho inclusivo que abarca elementos interrelacionados, se ha de incorporar la salud como cuestión transversal a todas las políticas públicas: empleo, vivienda, alimentación, infraestructuras, educación, justicia, infancia...

Son muchos los aspectos relacionados con la salud que van más allá de las actuaciones específicas del sistema sanitario, y que pueden ser objeto de intervención desde la administración local.

Valladolid forma parte de la Red Española de Ciudades Saludables de la FEMP, integrada en la Red Europea, que tiene entre sus líneas de actuación ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad mediante la elaboración de planes de salud. La ciudad cuenta con un Plan municipal de salud elaborado en 1994 que debe ser revisado y adaptado a la realidad social actual, actuando de manera integral sobre los determinantes sociales de la salud.

Entendemos que la elaboración del plan debe ser un proceso basado en la participación y en la coordinación entre entidades competentes e instituciones. Por ello creemos que el impulso para la elaboración del plan y su puesta en funcionamiento debe recaer fundamentalmente en las concejalías de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Servicios Sociales.

ACUERDOS

* El Ayuntamiento de Valladolid elaborará un Plan Municipal de Salud a través de las concejalías de Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en un proceso participativo con el fin de conseguir una visión transversal de la salud y basado en los derechos de las personas y con la necesaria coordinación institucional. Este plan contendrá:

- Un diagnóstico.
- Una consulta a colectivos y diferentes consejos con vinculación y especial interés en el proceso de elaboración del Plan.
- La elaboración transversal del Plan de salud con carácter vinculante.

* El Ayuntamiento de Valladolid instará al Gobierno de España a derogar el Real Decreto 16 / 2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones."

Votación de la Moción.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor respecto del punto 1, incorporada la enmienda in voce formulada por el Sr. Fernández Rodríguez, concejal del Grupo Municipal Popular, en el sentido de que ese plan municipal deberá estar coordinado con el plan de salud de Castilla y León; y quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, trece votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal no adscrito de

este Ayuntamiento, y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, respecto del punto 2.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintinueve votos a favor respecto del punto 1, incorporada la enmienda in voce del Grupo Municipal Popular en el sentido de que ese plan municipal deberá estar coordinado con el plan de salud de Castilla y León; y quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, trece votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, respecto del punto 2, aprobó la moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA LA REVISIÓN DE LA NORMATIVA Y LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA QUE AFECTEN AL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

“Hace ahora dos años que se aprobó la nueva Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. La disposición transitoria novena de ese texto legal, que se refiere a la “Adaptación de la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas”, establece que “la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes

que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley”.

Hasta el momento no se ha realizado tal adaptación. Y como quiera que se trata de un conjunto de instalaciones que afecta de forma importante a la vida urbana, que se cuenta con una Ordenanza Municipal sobre Instalaciones e Infraestructuras de Radiocomunicación que debe ser revisada y que está actualmente en desarrollo la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, parece conveniente cumplir aquel mandato con diligencia, si se puede hablar en esos términos, una vez que nos encontramos, desde hace un año, fuera del plazo previsto.

En cualquier caso parece procedente debatir algunas pautas y criterios a tener en cuenta en tales revisiones, orientando así el trabajo de los redactores. Y atender también a la solicitud de numerosas organizaciones sociales de la ciudad preocupadas por ese tema, especialmente en lo que afecta al medio ambiente y la salud (Asociación Vallisoletana de Afectados por las antenas de telecomunicaciones AVAATE, Ecologistas en Acción, Federación Provincial de Asociaciones Vecinales “Antonio Machado”, FACUA, Consumidores en Acción, Castilla y León, Síndromes de Sensibilización Central Asociación Española de Enfermos Medioambientales-ASEMA y Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnado de Centros Públicos de Valladolid- FAPAVA).

En efecto, la afección sobre el medio ambiente y la

salud que producen las ondas electromagnéticas es fuente de debate y preocupación en los últimos años. Una preocupación que se ha visto incrementada por el aumento de las emisiones radioeléctricas provenientes de las infraestructuras de telecomunicaciones inalámbricas (ondas de alta frecuencia) y de las instalaciones eléctricas (ondas de baja frecuencia), y que alimentan algunas declaraciones de la Organización Mundial de la Salud sobre su posible peligro ("posible carcinógeno humano" de los campos electromagnéticos de baja frecuencia y las radiaciones de radiofrecuencia).

Por otra parte, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su resolución 1.815 de fecha 27 de mayo de 2011, declaró que "se debe aplicar el principio de precaución cuando la evaluación científica permite determinar riesgos con suficiente certeza. Especialmente, en el contexto de una creciente exposición de la población, incluidos en especial grupos vulnerables como la juventud y los niños y las niñas, aspecto que podría generar costes humanos y económicos extremadamente elevados por no actuar si se hace caso omiso de las alertas tempranas". Y recomendaba, entre otras cosas, "adoptar todas las medidas razonables para reducir la exposición a los campos electromagnéticos, y en especial a la exposición de los/las niños/as y jóvenes que al parecer corren el mayor riesgo de tumores de la cabeza".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Valladolid Toma La Palabra y, en su nombre, el concejal que suscribe, formula al Pleno la presente MOCIÓN para que se adopten los

siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Valladolid se muestra favorable a aplicar las recomendaciones de la Resolución 1815 (de 27 de mayo de 2011), de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, y especialmente la recomendación 8.1.4 de la Resolución: "prestar especial atención a las personas 'electrosensibles' afectadas por un síndrome de intolerancia a los campos electromagnéticos, y establecer medidas especiales para protegerlas".

2. El Ayuntamiento elaborará un documento de síntesis con toda la información disponible de los planes de despliegue aprobados y vigentes en Valladolid de las distintas operadoras de telefonía.

3. El Ayuntamiento revisará en los próximos meses la normativa y los instrumentos de planificación territorial y urbanística que afecten al despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas, concretando los criterios que deberán tenerse en cuenta al evaluar un plan de despliegue, fundamentados en la protección de los intereses municipales, especialmente los relativos al paisaje urbano y el confort residencial de la población."

Votación de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor, incorporada la enmienda transaccional de adición al punto 3, formulada in voce por el Sr. Saravia Madrigal, del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, en el sentido de añadir a los criterios del paisaje urbano y el confort residencial: "una

adecuada cobertura”.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes incorporada la enmienda transaccional de adición al punto 3, formulada in voce por el Sr. Saravia Madrigal, del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, en el sentido de añadir a los criterios del paisaje urbano y el confort residencial: “una adecuada cobertura”, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA -PSOE- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CONCESIÓN DE MICROCRÉDITOS SOLIDARIOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, PREFERENTEMENTE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.

“La actual situación socioeconómica en España, está favoreciendo determinados cambios que conllevan la aparición de nuevos desequilibrios sociales. Cada vez son más las personas y con perfiles muy distintos a los habituales hasta ahora que están llegando a situaciones de vulnerabilidad y exclusión social y laboral, como ocurre con el colectivo de “personas desempleadas mayores de 45 años”, y principales beneficiarias de esta medida, considerándose a su vez, otros colectivos desfavorecidos y vulnerables, “parados de larga duración, personas con discapacidad, mujeres vulnerables, hogares monoparentales, y población inmigrante”.

Los microcréditos, son pequeños préstamos que se conceden a las personas con un reducido nivel de recursos económicos, es decir, a aquellas que carecen de las

garantías suficientes para acceder al sistema bancario tradicional, pero que tienen capacidad emprendedora, por lo que también se les denomina "emprendedores pobres" o "pobres emprendedores".

Estas operaciones de préstamo de pequeña cantidad dirigidas a financiar proyectos de autoempleo promovidos para personas que sufren exclusión financiera, tuvieron su origen en los años 60 de la mano de Muhammad Yunus, a través de la Fundación del banco Grameen 1976 en Bangladesh, conocido como el "banquero de los pobres" y galardonado con el Premio Nobel de la Paz en el año 2006, denominándose microcréditos sociales. Su utilización inicialmente estuvo vinculada a los países en vías de desarrollo y la lucha contra la pobreza.

En los países más desarrollados facilitan a los colectivos en riesgo de exclusión el acceso al mercado laboral mediante la fórmula de cuenta propia o autoempleo simplemente a través de garantías personales o el apoyo al proyecto, sin necesidad de aval. Además tanto el importe de los microcréditos como los plazos para su devolución, se adaptan a las condiciones socioeconómicas del país.

La concesión de este tipo de financiación está basada en la confianza, tanto en la propia persona y en su capacidad emprendedora, como en la viabilidad económica del proyecto empresarial. Estos préstamos no requieren aval ni garantía ninguna, y se conceden bajo la tutela de distintas Entidades Sociales.

Los recursos económicos así obtenidos por los beneficiarios han de destinarse a la puesta en marcha de

pequeñas empresas, generándose, por tanto, autoempleo.

Por regla general, puede ser beneficiaria cualquier persona que, con el objetivo de desarrollar un proyecto empresarial de autoempleo, tenga dificultades para acceder a los créditos habituales del sistema financiero.

La Comisión Europea ya señaló la importancia del papel de los microcréditos al considerar que se han convertido en una herramienta válida para luchar contra la pobreza en Europa y sacar del sistema de prestaciones sociales a las personas en paro mediante la promoción de la autoocupación.

La regulación de los microcréditos en España se inscriben en el artículo 28 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como "dotaciones presupuestarias destinadas a la mejora de las condiciones de vida de colectivos vulnerables y a la ejecución de proyectos de desarrollo social básico".

En España, los primeros microcréditos se empezaron a conceder por entidades financieras, en el año 2001 por la Caixa de Catalunya, desde entonces han contribuido eficazmente a la creación de nuevos puestos de trabajo encontrando en el autoempleo una vía para mejorar sus condiciones de vida.

Los recientes movimientos de fusiones y absorciones de entidades financieras han dejado sin efecto, algunos de los programas de microcréditos existentes.

La administración pública, en 2008, en colaboración con el Fondo de Inversiones Europeo, puso en marcha un programa de microcréditos, para mujeres Emprendedoras y

Empresarias, promovido por el Ministerio de Igualdad de Industria Turismo y Comercio, dirigido a aquellas mujeres que inician una nueva actividad empresarial.

Hay entidades financieras en Valladolid, como FIARE Banca Ética, que en colaboración con la Administración Local a través de convenios, llevan a cabo programas de microcréditos sociales, que permiten obtener financiación para proyectos empresariales a personas que no tienen acceso en los canales tradicionales de financiación.

En ese sentido y en base al nuevo convenio que próximamente será suscrito, por el Ayuntamiento de Valladolid, y la Asociación Fiare CyL, para la creación y puesta en marcha de un fondo destinado al emprendimiento solidario en Valladolid (FONDESVA), que a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, se ocupará de velar por la viabilidad de los proyectos que opten a esos microcréditos.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre la concejala que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid la siguiente.

MOCIÓN:

Primero.- Los microcréditos solidarios son operaciones de préstamo de pequeña cantidad dirigidas a financiar proyectos de autoempleo promovidos para personas que sufren exclusión financiera, simplemente a través de garantías personales o el apoyo al proyecto, no requieren aval ni garantía ninguna, y se conceden bajo la tutela del Ayuntamiento de Valladolid.

Segundo.- Los microcréditos solidarios, se

incluirán en el Plan de Empleo Municipal 2016, para su aplicación como medida encaminada directamente al autoempleo y al emprendimiento de colectivos desfavorecidos.

Tercero.- Los microcréditos solidarios se concederán a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables en riesgo de exclusión social y económica y con dificultades de inserción laboral.

Son potenciales beneficiarios:

- Personas desempleadas mayores de 45 años preferentemente.

- Parados de larga duración.

- Personas con discapacidad.

- Mujeres vulnerables.

- Hogares monoparentales.

- Población inmigrante.

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Fernando Rubio Ballester, que se transcribe a continuación:

"La economía social y solidaria, con una clara orientación social, se fundamenta en la cooperación, la innovación, la proximidad, la sostenibilidad, la comunidad, la solidaridad, la producción y el consumo responsables, e incluso, las finanzas éticas. Y su fuerza, en los últimos tiempos, en la agenda de las entidades locales, encuentra su explicación en 3 factores: 1.- El trasfondo ético de la crisis, llevando a buscar una economía "de rostro más humano". 2.- La situación económica parece dejar como una

salida admisible la exploración de vías alternativas. 3.- La necesidad de ampliar la capacidad de respuesta de las políticas que buscan dinamizar las economías y los mercados de trabajo locales, en un momento en que tanto los presupuestos como las atribuciones de las administraciones locales no han pasado por su mejor momento.

El mundo local tiene la escala adecuada y propicia para lograr este mayor acercamiento entre economía y sociedad, con políticas que promocionen las prácticas socialmente responsables entre los agentes económicos y sociales del territorio, fomenten el emprendimiento social, así como la integración de la economía social y, en especial, de la solidaria en la agenda del desarrollo económico local. Y en eso el Ayuntamiento de Valladolid ya fuimos pioneros, con ocasión de la V Cumbre Mundial del Microcrédito que se celebró en Valladolid del 14 al 17 de noviembre de 2011, donde comenzó una línea de trabajo dirigida a facilitar el acceso al crédito para la puesta en marcha de empresas sociales y apoyo a emprendedores sociales, que encontraban y encuentran grandes dificultades para acceder al crédito bancario. En este contexto, el 14 de diciembre de 2012, se firmó un Convenio con Fiare CyL, para la puesta en marcha de un Fondo para el Emprendimiento Social en Valladolid, denominado FONDESVA, que contaba con 40.000 euros de aportación municipal, en el que se ponía la intermediación financiera al servicio de las personas desfavorecidas, uniendo rentabilidad y solidaridad.

Y esta línea de trabajo es la adecuada y debemos continuar avanzando en este reto que la Agencia de

Innovación y Desarrollo Municipal ya asumió, como propio, en el mandato anterior, pues desde luego no es una meta imposible sino una realidad que debemos potenciar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno de la Corporación para su consideración al punto 3.3.e, la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

a la propuesta dispositiva de la moción, que manteniéndose los puntos primero, segundo y tercero de la misma, suma un nuevo contenido a cada uno de ellos y añade unos nuevos puntos cuarto y quinto:

Primero: Esta Administración municipal seguirá en la línea de trabajo de apuesta por el microcrédito solidario, fomentando entre la ciudadanía que no cuenta con garantías reales, su capacidad inherente para desarrollar actividades económicas con un impacto social, medioambiental, de innovación o cultural positivo, impulsando la creación de empresas, ya sea a través de proyectos de autoempleo o de emprendimiento social en la ciudad de Valladolid.

Segundo: Y a estos efectos se dotará al menos con una aportación de cien mil (100.000) euros a Fondesva, a través de la firma de un nuevo Convenio con FIARE CYL.

Tercero: Además de estos colectivos señalados como potenciales beneficiarios, podrán ser destinatarios de estos microcréditos cualquier otra persona, que sin pertenecer a estos grupos, sufra exclusión de carácter financiero, al no poder acceder al crédito bancario.

Cuarto: El Ayuntamiento de Valladolid analizará la posibilidad de poder formar parte, de conformidad con la legislación vigente, como socio colaborador de una cooperativa de crédito como FIARE, actuando con criterios de banca ética, y si jurídica y económicamente fuera hoy admisible, se integrará en tal condición, proporcionando recursos a la cooperativa, sin participar directamente en la gestión de la actividad cooperativizada.

Quinto: El Ayuntamiento de Valladolid acordará, si fuera viable de conformidad con la normativa en vigor, la apertura de cuentas corrientes y la realización de aportaciones de la tesorería municipal en FIARE BANCA ÉTICA o en otras entidades que respondan a criterios de banca ética y sostenible, tales como Triodos Bank, en materias de gestión como la Cooperación y Educación al Desarrollo, incluyendo los fondos de emergencia."

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Popular

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor respecto de los apartados primero y segundo; quince votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del apartado tercero; y veintiún votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento,

y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista, respecto de los apartados cuarto y quinto.

Acuerdo

El Ayuntamiento por veintinueve votos a favor aprobó los apartados primero y segundo; y por veintiún votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista, aprobó los apartados cuarto y quinto de la enmienda anteriormente transcrita.

Votación de la Moción

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor, respecto de los apartados primero, segundo, cuarto y quinto incorporadas las enmiendas de adición del Grupo Municipal Popular; y quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, respecto del punto 3.

Acuerdo

El Ayuntamiento, por unanimidad de los capitulares asistentes aprobó los apartados primero, segundo, cuarto y quinto incorporadas las enmiendas de adición del Grupo Municipal Popular; y por quince votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y catorce abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos

y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, aprobó el apartado tercero de la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR -PP- PARA
DINAMIZAR EL CENTRO DE PUBLICACIONES Y PROGRAMAS DE
PROMOCIÓN DEL LIBRO.**

A la anterior Moción fue formulada Enmienda de adición, con fecha 4 de mayo de 2016, por la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D^a Pilar Vicente Tomás, que se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre la concejal que suscribe, formula al punto 3.3 g del Orden del Día del Pleno Ordinario de 5 de Mayo de 2016 "Moción del Grupo Municipal Popular para Dinamizar el Centro de Publicaciones y Programas de Promoción del Libro" la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

"Que se ponga en valor y dinamice el Centro de Publicaciones y Programas del Libro. Debiéndose tener en cuenta los recursos presupuestarios disponibles, en base a las prioridades actuales de los ciudadanos"."

Así mismo, a la anterior Moción le fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 4 de mayo de 2016, por la concejala del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D^a Ana María Carmen Redondo García, que se transcribe a continuación:

"Desde el comienzo del presente mandato municipal el equipo de gobierno ha tenido entre sus prioridades el mantenimiento de una política de apoyo al libro y la lectura desde una orientación claramente participativa, que

permitiera superar épocas de enfrentamientos con diversos colectivos vinculados al libro.

El ejemplo más palmario es la recuperación de las vías de colaboración con gremios, asociaciones e instituciones en general, que ya han enriquecido la celebración local del Día del Libro, y lo harán aún más con motivo de la próxima Feria del Libro, que celebraremos en el mes de junio en la Plaza Mayor.

Estos acontecimientos puntuales destacan dentro de una política general de apoyo y potenciación del libro y la lectura en los que la condición "letraherida" de Valladolid se manifiesta, como son la apuesta por los programas de animación a la lectura en el entorno escolar y en los centros públicos en general, o el incremento de atención a la red municipal de bibliotecas.

El Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro no es una excepción en esta política, y buena muestra de ello es el hecho de que este equipo de gobierno haya sido el primero en atender a la petición inmemorial de su Directora de ubicar el Centro en la casa de José Zorrilla, cuestión realizada hace ya unos meses y que nos permite desarrollar una labor más eficaz para la dinamización del espacio llamado a ser la gran casa de la Literatura en Valladolid.

Aún queda mucho por hacer, pero se está en la buena dirección, mejorando la coordinación de los recursos humanos y materiales dedicados a esta importante política pública. Y a ello se está dedicando la máxima atención, implicando a otras Áreas municipales y con entidades y

colectivos que compartan con nosotros este afecto y dedicación por el libro y la lectura.

Los próximos meses van a ser especialmente relevantes para el Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro. Ya está fijada la reunión del Consejo de Publicaciones para el día 10 de mayo, una vez rediseñado conforme a la propuesta de la propia Directora del Centro, para hacerlo más transversal, y en ella se atenderá a las propuestas pendientes.

Será también esa reunión del Consejo de Publicaciones el foro en el que comenzaremos el debate interno del gran reto del Centro en el próximo año 2017: la celebración del Bicentenario del nacimiento de nuestro literato local, José Zorrilla, tarea en la que está trabajando ya el Centro de publicaciones desde hace algún tiempo, habiendo comenzado por la mejora de la situación del legado de D. Narciso Alonso-Cortés, tarea que se realiza, gracias al trabajo de las magníficas profesionales que componen el centro, sin menoscabo del resto de funciones, tradicionales y nuevas.

Visto todo lo cual, considerando que la redacción de los acuerdos de la moción puede ser mejorada, se propone enmendar la moción del Grupo Municipal popular -PP porque entendemos que no se ajusta a la realidad actual del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro. De este modo, compartiendo el objetivo genérico de esa misma moción, y sin votar en contra, proponer, para corregirla, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al acuerdo n° 1, que pasaría a ser único. Que se mantenga el apoyo decidido al Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro, con especial atención a los trabajos de preparación del Bicentenario del nacimiento de José Zorrilla.

El acuerdo n° 2 queda sin sentido, toda vez que el Consejo de Publicaciones ya ha sido formalmente convocado con anterioridad a la presentación de la Moción.

Votación de la Enmienda de adición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintiocho votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y una abstención del concejal no adscrito de este Ayuntamiento.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por veintiocho votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Popular, Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos, y una abstención del concejal no adscrito de este Ayuntamiento, aprobó la Enmienda anteriormente transcrita.

Votación de la Enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal Socialista

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de dieciséis votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, doce votos en contra de los

concejales del Grupo Municipal Popular y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor, de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular y una abstención de la concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, aprobó la Enmienda anteriormente transcrita.

ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA CARTA DE CONFORMIDAD FIRMADA POR EL ANTERIOR ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER LEÓN DE LA RIVA, EL 26 DE ENERO DE 2011, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. CON SEIS ENTIDADES BANCARIAS.

"Mediante escrito de fecha 19 de abril de 2016 el Sr. Secretario General del Ayuntamiento da traslado al Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica del informe del Sr. Director de la Asesoría Jurídica General, emitido con fecha 18 de febrero de 2016, relativo a la "posibilidad de iniciar un procedimiento de revisión de oficio de la Carta de Conformidad firmada por el anterior Alcalde, D. Francisco Javier León de la Riva, el 26 de enero de 2011, en el marco del contrato de línea de crédito suscrito por la Sociedad VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003,

S.A. con seis entidades bancarias, y sobre las posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir el firmante.". Asimismo da traslado de la siguiente documentación complementaria:

Informe del Interventor General Municipal de 15 de febrero de 2016.

Informe de Secretaría General, de 23 de diciembre de 2015, acerca de la falta de constancia de acuerdos o resoluciones municipales sobre la citada Carta de Conformidad.

En el referido informe del Sr. Director de la Asesoría Jurídica General se pone de manifiesto que existen razones jurídicas fundadas para iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la citada Carta de Conformidad, pues podría incurrir en varias causas de nulidad radical o absoluta.

A la vista de esta circunstancia el Sr. Secretario General propone que se inicien los trámites procedimentales para someter a la consideración del Pleno propuesta de inicio de expediente de revisión de oficio de la Carta de Conformidad, por nulidad radical.

Considerando el informe del Sr. Director de la Asesoría Jurídica General, de fecha 18 de febrero de 2016, en el que, de forma motivada, entiende que la competencia para decidir el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la Carta de Conformidad aludida es el Pleno de la Corporación.

ACUERDO

Iniciar el expediente de revisión de oficio de la

Carta de Conformidad firmada por el anterior alcalde, D. Francisco Javier León de la Riva, el 26 de enero de 2011, en el marco del contrato de línea de crédito suscrito por la Sociedad VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A. con seis entidades bancarias, y una vez recabados los informes y dictámenes que sean preceptivos, elévese al órgano que corresponda para la resolución que proceda."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce votos en contra de los concejales del Grupo Municipal Popular, aprobó el acuerdo que antecede.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL
DEL PGOU EN LOS ARTÍCULOS 299 Y 423 DE SU
NORMATIVA.**

"Visto el expediente nº 03/15, promovido de oficio por este Ayuntamiento, relativo a la modificación de los artículos 299 y 423 del PGOU. Sobre la necesidad de

reservas de plazas de aparcamiento; y atendido que:

1º) El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó aprobar inicialmente dicha modificación, eliminando la reserva obligatoria de plazas de aparcamiento y su vinculación por uso, dando a los artículos 299 y 423.2.a)I) del PGOU la siguiente redacción:

ARTÍCULO 299

Redacción actual:

Artículo 299.- Previsión de plazas de estacionamiento

Para todos los usos básicos contemplados en el cuadro adjunto debe preverse la correspondiente dotación de plazas de estacionamiento para turismos dentro de la propia parcela y con acceso desde el edificio, inmueble o instalación al que dotan.

Número de plazas de estacionamiento requeridas para cada uso básico.

| Uso básico | Dotación de plazas |
|---|--|
| Residencia familiar o vivienda | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada vivienda (incluso estudios y apartamentos). |
| Residencia colectiva o vivienda colectiva | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada 6 dormitorios. |
| Comercio y servicios | Una plaza por cada 100 m ² o fracción. |
| Oficina | Una plaza por cada 50 m ² o fracción. |
| Hospedaje | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada 2 habitaciones. |
| Espectáculo y reunión | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada 25 localidades. |
| Hostelería | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada 25 localidades. |
| Taller | Una plaza por cada 100 m ² o fracción. |
| Industria | Una plaza por cada 150 m ² o fracción. |
| Almacén | Una plaza por cada 100 m ² o fracción. |
| Gasolinera | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza por cada surtidor. |
| Usos especiales | Se determinarán en cada caso en función de las características y la finalidad del uso. |
| Colectivos | Una plaza por cada 100 m ² o fracción. |
| Deportivo | Una plaza por cada 100 m ² o fracción, y no menos de una plaza cada 25 espectadores. |

2. El número de plazas exigido para cada uso básico se obtiene por aplicación de la correspondiente dotación establecida a su respectiva superficie construida (las superficies construidas comunes se distribuirán proporcionalmente entre los distintos usos básicos y no se tendrán en cuenta a efectos de cálculo las superficies exentas del cómputo de edificabilidad). El número total de plazas a proveer para un edificio, inmueble o instalación, será la suma de los que correspondan a los usos básicos que albergue.

3. Excepcionalmente podrá aplicarse un régimen restringido de previsión de plazas de estacionamiento en los siguientes supuestos:

a) Cuando a través de un instrumento que establezca, modifique o complete la ordenación detallada se

justifique la necesidad de desincentivar la afluencia de vehículos de transporte privado, determinándose en cada caso concreto el número de plazas exigible.

b) Cuando a través de un instrumento que establezca, modifique o complete la ordenación detallada se resuelva la totalidad o parte de la dotación en espacios comunes específicos, pudiendo autorizarse un único garaje para varios edificios, siempre que la distancia entre los accesos al edificio desde el garaje y las plazas vinculadas al mismo no sea superior a 150 metros.

c) En el caso de edificios catalogados, o cuando las dimensiones o tamaño del solar lo hicieren necesario por no existir solución técnica adecuada, podrá reducir el número requerido de plazas de aparcamiento a proveer en el edificio o solar o, excepcionalmente, eximir de dicha obligación.

4. El peticionario de la licencia habrá de solicitar la reducción o exención contemplada en el apartado anterior, aportando la justificación técnica correspondiente.

5. En proyectos de nueva planta se preverán asimismo plazas de estacionamiento para vehículos de dos ruedas (motocicletas y ciclomotores) con las condiciones del artículo 335. El número de dichas plazas de aparcamiento será como mínimo del 5 por 100 de las plazas de aparcamiento obligatorias para automóviles. En actuaciones de reforma de los edificios existentes y en las actuaciones de rehabilitación, reestructuración y nueva edificación en edificios con algún grado de protección no

será exigible la provisión de plazas de estacionamiento para vehículos de dos ruedas.

ARTÍCULO 299

Redacción modificada: elimina la reserva obligatoria y su vinculación por uso en todos los casos previstos,

Artículo 299.- Previsión de plazas de estacionamiento

1. Para todos los usos básicos contemplados entre las letras a) y p), excepto el referido en la letra k), del artículo 297 deberá justificarse técnicamente la dotación de plazas de estacionamiento que se necesitan, tanto para turismos como para vehículos de dos ruedas que se realizará dentro de la propia parcela y con acceso desde el edificio, inmueble o instalación al que dotan.

ARTÍCULO 423.2 a) I)

Redacción actual:

Artículo 423.-Cómputo de edificabilidad

[...]

2. Excepciones: no computarán edificabilidad:

a) La superficie de aparcamiento:

I) Ubicada en planta de sótano, semisótano o planta baja de viviendas unifamiliares (hilera, aislada...), con un máximo de 20 m² útiles por cada plaza exigible según el artículo (299) "Plazas de aparcamiento".

[...]

ARTÍCULO 423.2 a) I)

Redacción modificada:

Artículo 423.-Cómputo de edificabilidad

[...]

2. Excepciones: no computarán edificabilidad:

a) La superficie de aparcamiento:

I) Ubicada en planta de sótano, semisótano o planta baja de viviendas unifamiliares (hilera, aislada...), con un máximo de 20 m² útiles por cada plaza necesaria según el Artículo (299) "Plazas de aparcamiento".

[...]

2º) Sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública, por plazo de dos meses, no consta se hayan formulado alegaciones durante el mismo.

3º) Se han solicitado los informes previstos en el artículo 153 del RUCyL, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y a la Diputación Provincial, habiéndose emitido en sentido favorable el primero, advirtiéndose de un error material, pues en la redacción nueva dada al artículo 299 se hace referencia al artículo 287, en vez del 297. No consta se haya emitido informe por la Diputación Provincial.

4º) Con fecha 22 de abril de 2016, se ha elaborado por el Director del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística documento para la aprobación definitiva (folios 47 a 51 del expediente), en el que se corrige el error material antes citado.

5º) Al tratarse la presente de una modificación de planeamiento que no afecta a la ordenación general,

corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la misma, conforme establece el artículo 170 del RUCyL, siendo competencia del Pleno Municipal, según establece el artículo 123.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente la modificación puntual de los artículos 299 y 423 del PGOU, promovida de oficio por este Ayuntamiento en los términos recogidos en la Memoria Vinculante, obrante a los folios 47 a 51 del expediente y en el punto 1º del expositivo de este acuerdo, corrigiendo el error material aludido en la nueva redacción del artículo 299, conforme al artículo 105 de la Ley 30/1992, de RJCP y PAC.

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y trece votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid

Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y trece votos en contra de los concejales de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo propuesto.

ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS SOCIALES.

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SU REUTILIZACIÓN.

“Visto el expediente relativo a la aprobación de la “Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización” y, atendido que en el mismo consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2016, aprobando el Proyecto.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización” conforme al texto obrante a los folios cuatro a treinta y uno del expediente.

2º.- Dar al expediente la tramitación establecida para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos municipales en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y disposiciones complementarias, con la advertencia en el trámite de información pública de que, de no ser presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobada dicha Ordenanza”.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y el concejal no adscrito de este Ayuntamiento, y doce abstenciones del Grupo Municipal Popular, aprobó el acuerdo que antecede.

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL I PLAN MUNICIPAL DE LA INFANCIA.

“Vistas las actuaciones contenidas en la pieza separada nº 1 del expediente número AS11.048 relativo a la aprobación de la prórroga del I Plan Municipal de Infancia 2011-2014, y atendido que:

1º.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de marzo de 2011 se aprobó el I Plan Municipal de Infancia, 2011-2014, del Ayuntamiento de Valladolid.

2º.-Con fecha 16 de octubre de 2012, la Comisión del V reconocimiento de ciudades amigas de la infancia 2012-2016 (UNICEF Comité Español), acordó reconocer como ciudad amiga de la infancia 2012-2016 a la ciudad de Valladolid, destacando los servicios de atención a la infancia más vulnerable.

3º.-Con fecha 10 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, acordó solicitar a UNICEF

Comité Español, iniciar los trámites para la obtención de la renovación del sello de reconocimiento Ciudad amiga de la infancia.

4°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 13 de abril de 2016 acordó prorrogar el I Plan Municipal de Infancia 2011-2014 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de marzo de 2011, hasta la aprobación del II Plan Municipal de Infancia del Ayuntamiento de Valladolid.

5°.- La concejalía de Educación, Infancia e Igualdad está realizando la evaluación del I plan de Infancia (2012-2014), así como de las actuaciones realizadas en el ejercicio 2015 y 2016, como prórroga del mismo, y el diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en nuestra ciudad, todo ello como requisito previo para la elaboración del II Plan, previsto para el año 2017.

6°.- Considerando que el Plan Municipal de Infancia, se ha elaborado dentro de las figuras de los planes sectoriales, como instrumento de planificación de carácter operativo que fija objetivos, directrices y actuaciones para este ámbito sectorial concreto, la competencia para su aprobación en el Ayuntamiento de Valladolid, al igual que en el resto de los planes, es de la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo establecido por la legislación aplicable al régimen local, y por consiguiente también su prórroga.

6°.-Las directrices establecidas, en el año 2015,

por UNICEF Comité Español para la obtención de la renovación del sello de reconocimiento ciudad amiga de la infancia, exigen para los gobiernos locales que se proponen renovar el sello CAI como requisito obligatorio la aprobación previa del Plan de infancia y adolescencia por el Pleno del Ayuntamiento; por lo que para dar cumplimiento a estas directrices, se considera conveniente la dación de cuentas al pleno municipal, así como el sometimiento a su ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, por el que acordó prorrogar el I Plan Municipal de Infancia 2011-2014 del Ayuntamiento de Valladolid, hasta la aprobación del II Plan Municipal de Infancia de este Ayuntamiento de Valladolid.

En su virtud, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016, por el que se acordó prorrogar el I Plan Municipal de Infancia 2011-2014 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2011, hasta la aprobación del II Plan Municipal de Infancia del Ayuntamiento de Valladolid y facultar a la Concejalía Delegada General competente en materia de infancia, para el desarrollo de la prórroga del I Plan Municipal de Infancia del Ayuntamiento de Valladolid, y durante la duración de la misma, a través de los Planes de acción anuales.”

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve capitulares asistentes, aprobó el acuerdo que antecede.

**ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE,
SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y MOVILIDAD.**

**NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA REDACCIÓN DE LA
MEMORIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS
SOSTENIBLE Y EFICIENTE DE GESTIONAR LOS SERVICIOS DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS RESIDUALES.**

"Visto el expediente V.20/2016, relativo al nombramiento de la Comisión para la redacción de la memoria sobre la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, y atendido que:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Valladolid adjudicó por acuerdo de Pleno celebrado el 26 de mayo de 1997, la concesión administrativa de la gestión del servicio municipal de abastecimiento de agua y saneamiento de Valladolid a la empresa "UTE AGUALID" en la actualidad "AGUAS DE VALLADOLID S.A.", determinándose como inicio de la prestación del servicio el 1 de julio de 1997 y el final de la misma el 30/06/2017.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Valladolid como titular de la instalación "Estación depuradora de aguas residuales", adjudicó en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 12 de mayo de 2005, la concesión administrativa de la gestión del servicio de depuración de aguas residuales y control de vertidos a la red de

alcantarillado de Valladolid a la empresa "AGUAS DE VALLADOLID S.A.", determinándose como inicio de la prestación del servicio el 1 de junio de 2005, siendo su ámbito temporal coincidente con el de la concesión administrativa de la gestión del servicio municipal de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Valladolid, en virtud del punto quinto del contrato.

TERCERO: Visto lo dispuesto en el artículo 85.2 de la LRBRL sobre las formas de gestión de los servicios públicos y la necesidad de acreditar la forma más eficiente y sostenible mediante expediente, en el que deberá constar una memoria justificativa que será objeto de publicidad, donde se incluirán los informes sobre el coste del servicio, así como el apoyo técnico recibido, previo informe del interventor local quien valorará la sostenibilidad financiera de las propuestas planteadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO: Próxima la finalización de las concesiones referidas en los puntos primero y segundo, y con el fin de acreditar la forma más sostenible y eficiente de gestionar los citados servicios públicos, procede la creación de una Comisión para la realización de la memoria justificativa a que se refiere el mencionado artículo 85.2 siendo de aplicación la regulación prevista en los artículos 97 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

para el ejercicio de actividades económicas por las Entidades locales.

POR LO EXPUESTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar el expediente para la determinación de la forma más sostenible y eficiente de gestionar los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales.

SEGUNDO: Crear la Comisión encargada de elaborar la memoria justificativa de la forma más sostenible y eficiente de gestión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, que estará compuesta por los siguientes miembros:

* La Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que presidirá la Comisión, D^a María Sánchez Esteban.

* Un representante de cada uno de los Grupos Municipales, a excepción de Valladolid Toma la Palabra, al ser al que pertenece la Presidenta.

* El técnico economista del Área de Urbanismo: D. José Ignacio Carrascosa Madariaga.

* El técnico del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid, D. Daniel Sopeña González.

* La letrado de la Asesoría Jurídica: D^a Pilar Martín Ferreira.

* La Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Teresa Redondo Arranz, que actuará como Secretaria de la Comisión."

A la anterior propuesta fue formulada Enmienda de sustitución, con fecha 4 de marzo de 2016, por la portavoz

del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, D^a María Sánchez Esteban, que se transcribe a continuación:

“El grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra y, en su nombre, su portavoz, D^a María Sánchez Esteban, propone a la propuesta de acuerdos del punto 7 del orden del día, para su consideración, la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Al punto SEGUNDO del acuerdo, que quedaría redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO: Crear la Comisión encargada de elaborar la memoria justificativa de la forma más sostenible y eficiente de gestión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y depuración de aguas residuales, que estará compuesta por los siguientes miembros:

* La Concejala de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que presidirá la Comisión, D^a María Sánchez Esteban.

* La Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, D^a Teresa Redondo Arranz, que actuará como Secretaria de la Comisión.

* Un representante de cada uno de los Grupos Municipales a excepción de Valladolid Toma la Palabra, al ser aquel al que pertenece la Presidenta, y el concejal no adscrito.

* El técnico economista del Área de Urbanismo D. José Ignacio Carrascosa Madariaga.

* El técnico del Ciclo Urbano del Agua del Ayuntamiento de Valladolid, D. Daniel Sopeña González.

* La letrada de la Asesoría Jurídica: D^a Pilar Martín Ferreira.

* La Directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, D^a Rosa Huertas González.

La modificación en la propuesta composición de la comisión del agua viene motivada para que forme parte de la misma la directora del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, con el objeto de resolver cuestiones relativas a la misma y por la voluntad de integrar al concejal no adscrito a grupo municipal.

Asimismo, la intervención municipal intervendrá como observadora. Además, la Comisión contará con la asistencia de los técnicos que han participado en la redacción del informe sobre el ciclo integral del agua u otro personal municipal que pueda requerirse según las materias tratadas en el seno de la misma."

Votación.

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor incorporada la enmienda de sustitución del Grupo Valladolid Toma la Palabra, al punto segundo del acuerdo.

Acuerdo.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve miembros presentes, aprobó el acuerdo anteriormente transcrito incorporada la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra al punto segundo de dicho Acuerdo.